**SCI-393-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Dr. Alejandro Masís Arce, Director Escuela de Administración de EmpresasIng. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Junta Directiva FUNDATECMAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATECDr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **29 de mayo de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3119, Artículo 9 del 29 de mayo de 2019. Subsanación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 13, del 19 de diciembre de 2018.   Solicitud de otorgamiento de un monto del FAV, para financiar el equipamiento y mobiliario del nuevo proyecto en Plaza Real, Alajuela, de la Escuela de Administración de Empresas, desarrollado en coadyuvancia con FUNDATEC** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 13, del 19 de diciembre de 2018, se adoptó el acuerdo *“Solicitud de otorgamiento de un monto del FAV, para financiar el equipamiento y mobiliario del nuevo proyecto en Plaza Real, Alajuela, de la Escuela de Administración de Empresas, desarrollado en coadyuvancia con FUNDATEC”.*
2. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

***“Artículo 5.***

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 13, del 19 de diciembre de 2018, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 13, del 19 de diciembre de 2018, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**RESULTANDO QUE:**

1. El “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, en lo que interesa, establece lo siguiente:

*“…*

*Artículo 41 Aprobación del Consejo Institucional*

*El Consejo Institucional podrá aprobar el uso de recursos del FAV para cubrir la asignación presupuestaria requerida para el inicio de proyectos de vinculación, que tengan un plan de implementación que establezca claramente la sostenibilidad financiera en un plazo prudencial.*

*Para conceder tal autorización, el Consejo Institucional deberá tomar en cuenta el cumplimiento de las políticas institucionales de vinculación externa y el plan anual operativo.”*

1. La Política General 11, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, indica lo siguiente:

*Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros.*

1. Las Políticas Específicas No. 11 y 16, aprobadas en Sesión Ordinaria 3070, Artículo 8, del 17 de mayo de 2018, del Consejo Institucional señalan que:

*“11. Se fomentará la prestación de servicios en temas expertos desde las competencias académicas de cada unidad operativa con carácter remunerado a nivel nacional e internacional.*

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

1. Mediante memorando R-1028-2018, con fecha 12 de setiembre del 2018, el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, remite a los señores del Consejo Institucional la “Propuesta para apoyar la iniciativa de la Escuela de Administración de Empresas” e indica lo siguiente:

*“Adjunto para el trámite correspondiente, la propuesta para apoyar la iniciativa de la Escuela de Administración de Empresas para el otorgamiento de un monto de ¢122.000.000 como fondo no reembolsable para financiar el equipamiento del nuevo proyecto en Plaza Real. Dicho documento fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 30-2018, Artículo 5 del 10 de setiembre del presente año.”*

1. Mediante el memorando SCI-718-2018 de fecha 18 de setiembre de 2018, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, ambas comisiones del Consejo Institucional, dirigido al Doctor Julio César Calvo Alvarado Rector, se solicitó como parte de las acciones, para atender lo indicado en el memorando R-1028-2018, la siguiente información:

*“1. Documento de formulación del nuevo proyecto en Plaza Real de la Escuela de Administración de Empresas y el acuerdo correspondiente del Consejo de esa Escuela.*

 *2. Acuerdo de la Junta Directiva que aprueba el nuevo proyecto en Plaza Real para ser desarrollado en coadyuvancia con FUNDATEC y el aval para el uso del fondo FAV como se solicita en el oficio R-1028-2018.*

*3. Convenio o contrato según corresponda, firmado con Plaza Real.*

*4. Detalle de las inversiones realizadas en Plaza Real Alajuela que evidencien que la etapa de infraestructura está concluida.*

*5. Acuerdo de la Escuela de Administración de Empresas sobre la justificación de la necesidad de requerir apoyo del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV).*

*6. Los atestados que respaldan la inversión en equipo y laboratorios especializados por ₡122,000,00, compuesta por ₡68.000.000 en mobiliario y equipo y ₡54.000.000 en dos laboratorios especializados.*

*7. Plan de implementación que establezca claramente la sostenibilidad financiera en un plazo prudencial, como indica el artículo 41 del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”.*

*8. Acuerdo del Consejo de la Escuela de Administración de Empresas en el que adquiere el compromiso de brindar trato preferencial en el cobro de alquiler a otras Escuelas y Unidades operativas del Instituto que desarrollen actividades de vinculación mediante FUNDATEC en el edificio en Plaza Real y de no cobro por el préstamo de instalaciones para el desarrollo de actividades ordinarias ocasionales de la institución.*

*9. Dictamen de la Oficina de Asesoría Legal sobre la competencia del Consejo Institucional para autorizar “el otorgamiento de un monto de ¢122.000.000 como fondo no reembolsable para financiar el equipamiento del nuevo proyecto en Plaza Real” tal como se solicita en el oficio R-1028-2018.*

*10. Informe del uso y comportamiento del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) de los últimos cuatro años, así como el monto con el que se cuenta actualmente.”*

1. Mediante memorando R-1093-2018, con fecha 1° de octubre del 2018, el
Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, remite a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles respuesta al oficio SCI-718-2018, mediante el cual indica lo siguiente:

*“En atención a su oficio SCI-178-2018 “Solicitud de información acuerdo Administración de Empresas para el otorgamiento de un monto de ¢122.000.000 como fondo no reembolsable para financiar el equipamiento del nuevo proyecto en Plaza Real”, le adjunto la información solicitada, en formato digital.*

*Es importante indicar que este proyecto es de interés de la Rectoría, por el impacto, proyección y crecimiento de los programas de formación y capacitación generados por la FUNDATEC y por ende por el TEC.”*

1. Las observaciones no vinculantes emitidas por la Asesoría Legal, mediante Memorando Asesoría Legal-448-2018, con fecha 25 de setiembre del 2018, señalan lo siguiente:

*“…*

*El artículo 41 de referencia establece igualmente como una potestad y no como una obligación del Consejo aprobar el uso de los recursos del FAV, pero igualmente se establecen una serie de requisitos a cumplir.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio AUDI-AS-010-2018, con fecha de recibido el 19 de noviembre de 2018, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite las siguientes conclusiones respecto a la “Propuesta para el otorgamiento de un monto de ¢122.000.000 como fondo no reembolsable para financiar el equipamiento del nuevo proyecto en Plaza Real”:

 “…

*3. Conclusiones*

*3.1 De la lectura de la propuesta presentada por la Rectoría se echa de menos una justificación clara respecto a “la imprevisibilidad del compromiso a cubrir y la imposibilidad de cubrirlo con fondos de la acción de vinculación”, por parte de la Escuela de Administración de Empresas o la Unidad de Posgrados de esa Escuela.*

*No se logra visualizar si la solicitud se ajusta a lo dispuesto en el punto d. del artículo 35 del Reglamento citado en los puntos 1.1 y 2.1 anteriores, respecto a dicha imprevisibilidad, lo que debe ser ampliado.*

*3.2 Se requiere de una actualización de los disponibles del FAV, a efecto de determinar la liquidez del mismo, en el caso en que se decida someter a aprobación la solicitud planteada.*

*La documentación observada aporta un flujo de efectivo, “sensibilizado (escenario pesimista)3 y con datos conservadores trabajados por la Administración de la Fundatec, para tres años.*

*La reglamentación señala que la información debe ser presentada en un plazo razonable, sin indicar espacio de tiempo.*

*Corresponde al Consejo Institucional valorar si se considera o no razonable, el período de tres años aportado.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante memorando AE-101-2018, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la Máster Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva de la Fundatec, remite el acuerdo del Consejo de Escuela, Sesión No. 03-2018, del 19 de febrero de 2018, con respecto a la propuesta para aprobar el proyecto de alquiler de instalaciones en el cantón Central de Alajuela en el cual se resuelve:

*“a) Aprobar el proyecto de alquiler de instalaciones en el Cantón Central de Alajuela.*

*b) Avalar el contrato de arrendamiento con la Empresa “Plaza Real Alajuela Sociedad Anónima”, (se adjunta copia)*

*c) Comunicar el acuerdo de la Junta Directiva de la Fundatec y a la Rectoría.*

1. Mediante memorando AE-UP-37-2018, suscrito por el Dr. Bernal Martínez Gutiérrez, Coordinador, Unidad de Posgrado de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la Máster Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva Fundatec, presenta el acuerdo de la Unidad Interna de Post grado, Sesión No. 02-2018, del 20 de febrero de 2018, con respecto al Proyecto Alajuela en el cual se resuelve:

*“a) Aprobar el proyecto de alquiler de instalaciones en el Cantón Central de Alajuela.*

*b) Avalar el contrato de arrendamiento con la Empresa “Plaza Real Alajuela Sociedad Anónima”, (se adjunta copia)”*

1. A través del memorando AE-544-2018, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente de la Junta Directiva Fundatec, traslada acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 17-2018 del Consejo de Escuela del 3 de setiembre de 2018, en el que se solicita lo siguiente:

*“a) Solicitar a la Junta Directiva de FUNDATEC apoyar la iniciativa de la Escuela de Administración de Empresas para el otorgamiento de un monto de ₡122.000.000 como fondo no reembolsable para financiar el equipamiento del nuevo proyecto en Plaza Real.*

*b) Solicitar al Consejo Institucional aprobar el otorgamiento de un monto de ₡122.000.000 como fondo no reembolsable para financiar el equipamiento del nuevo proyecto en Plaza Real.*

*c) En caso de que dicho fondo sea aprobado, la Escuela de Administración de Empresas se compromete a otorgar un precio especial por alquiler a los diferentes programas de la FUNDATEC que desean ofertar sus actividades en el nuevo edificio en Plaza Real.*

*d) Reiterar al Consejo Institucional, a la Junta Directiva y a la Administración de FUNDATEC la anuencia de esta Escuela de aportar la experiencia y conocimiento al desarrollo de las actividades de vinculación remunerada propias y de otras escuelas, en especial en este período de difícil situación presupuestaria institucional.”*

1. Mediante el oficio Fundatec-420-2018, con fecha 18 de setiembre de 2018, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva, dirigido al Dr. Alejandro Masís Arce, Director Escuela Administración de Empresas y al Dr. Bernal Martínez Gutierrez, Coordinador Unidad Interna de Posgrado de AE, se atienden los oficios AE-544-2018, AE-542-2018 y UIP-AE-182-2018, y se transcribe el acuerdo de la sesión de Junta Administrativa 12-2018 realizada el 17 de setiembre de 2018, en el cual entre otros resuelve lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.***  | ***Acuerdo***  | ***Condicionado a:***  |
| ***1.*** | ***…*** |  |
| ***6.***  | *Autorizar a la Escuela de Administración de Empresas para solicitar ante el Consejo Institucional, del Fondo de Apoyo a la Vinculación –FAV- la suma de C68.000 000 no reembolsables, para la compra de mobiliario, en el entendido, de que como indica la ley y se hace de oficio, estos activos serán donados al Tecnológico de Costa Rica al momento de su compra*  | *Que exista previo acuerdo de Consejo de Escuela y de la Unidad de Posgrados avalando esta solicitud.*  |
| ***7.***  | *Autorizar a la Escuela de Administración de Empresas para solicitar ante el Consejo Institucional, del Fondo de Apoyo a la Vinculación, la suma de C54.000.000 no reembolsables, para la compra de laboratorios, en el entendido, de que como indica la ley y se hace de oficio, estos activos serán donados al Tecnológico de Costa Rica al momento de su compra* | *Que el equipo de cómputo cumpla con los requerimientos del DATIC.* *Que exista previo acuerdo de las Escuelas de Ingeniería en Electrónica e Ingeniería en Diseño de su decisión de ofertar sus técnicos en la sede de Plaza Real, Alajuela.* *Que exista previo acuerdo de Consejo de Escuela y de la Unidad de Posgrados avalando esta solicitud.*  |
| ***8.***  | ***...*** |  |
| ***10.***  | *Solicitar formalmente al señor rector Dr. Julio Calvo, haga manifestación formal del interés institucional y el apoyo al proyecto*  | *No aplica*  |

1. Conforme al punto 20 del oficio citado en el considerando anterior: *“Los Flujos sensibilizados por la FUNDATEC son los siguientes y evidencian que en estas condiciones tan conservadoras el proyecto aún presenta saldos positivos.”*



1. Como complemento al escenario sensibilizado por FUNDATEC, detallado en el considerando anterior, en la información complementaria remitida mediante oficio R-1093-2018, se señala lo siguiente:

*“En el oficio Fundatec – 420 -2018, del 18 de setiembre del 2018, en el punto 13, acuerdo aportado en el punto 2, se presenta el flujo sensibilizado (escenario pesimista) y con datos conservadores trabajados por la Administración de la Fundatec en base en la información financiera preparada inicialmente por la Escuela de Administración.*

*Esta información muestra que el proyecto establece claramente su sostenibilidad financiera en un plazo prudencial (3 años), tal y como lo indica el artículo 41 del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con coadyuvancia de la Fundatec”,dicha información se transcribe a continuación:*

*....*

*Los supuestos utilizados en esta proyección son los siguientes:*

*1. La proyección se presenta en el formato de Flujo de Efectivo dado que es el formato utilizado en la fundación para la administración de los proyectos.*

*2. La información se trabajó en base al flujo presentado por la UIP de la Escuela de Administración de Empresas.*

*3. La información presentada fue comparada con lo ejecutado en los primeros 8 meses del 2018 por la UIP – AE, vía FUNDATEC.*

*4. Se revisaron contratos de arrendamientos, contratos por servicios profesionales y planillas para proyectar los montos lo más reales.*

*5. Se revisaron los gastos de operación del Edificio CONDAL para tener un escenario claro de los gastos que se deben asumir en éste ejercicio.*

*6. Se verificó la población de estudiantes y grupos matriculados en la UIP – AE para proponer un escenario conservador en los ingresos.*

*7. Este escenario se trabajó sin crecimiento en grupos de matrículas y cantidad de estudiantes, pues cada promoción dura 2.4 años en el programa, por lo que la actual oferta cubre los siguientes 2 años para atender la operación de Plaza Real y el pago del posible préstamo que se debe de hacer con los dueños del edificio para concluir la remodelación interna.*

*8. En este escenario se cargó el 100% de los gastos de Plaza Real, sin considerar que el proyecto de Actualización asumirá el 50% del arrendamiento y el 33% de los gastos operativos del edificio.*

*9. El contrato de arrendamiento tiene un plazo de 3 años, los cuales finalizan en noviembre del 2021.”*

1. Mediante memorando AE-585-2018, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, comunica el acuerdo de la Sesión No. 19-2018, del 3 de setiembre de 2018, con respecto a la modificación del acuerdo tomado en la Sesión 17-2018, en el cual se resuelve:

*“a) Ampliar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 17-2018 del 3 de Setiembre del 2018 para que en caso de que se apruebe el otorgamiento del monto de ¢122,000,000 como fondo no reembolsable por medio del Fondo de Apoyo a la Vinculación, la Escuela se compromete a reservar dos aulas en el nuevo Centro de Capacitación en Plaza Real Alajuela, de lunes a viernes y en horario de 8:00 am a 4:00 pm, para que la Institución pueda desarrollar actividades institucionales ocasionales, no permanentes,*

*b) En caso de que diferentes Unidades de la Institución requieran mayor cantidad de espacio al asignado en el punto anterior, este puede ser negociado con la Administración del Proyecto según disponibilidad de espacios y precio a convenir.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el oficio DCAA-145-2018, con fecha de recibido 10 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico Alajuela, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Dr. Freddy Araya Rodríguez, Representante de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, ante el Consejo Institucional, en el cual solicita se les permita utilizar a préstamo las aulas que se instalarán en el nuevo edificio que se construye en Plaza Real y que será utilizado para actividades de vinculación en coadyuvancia con FUNDATEC.
2. La Comisión de Asuntos Académicos en la reunión No. 605, realizada el 12 de octubre de 2018, en conjunto con los invitados la M. Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia, analizó el tema. En la reunión No. 606 del 18 de octubre de 2018, continúa con el análisis y discusión de la propuesta.
3. La Comisión de Asuntos Académicos en la reunión No. 609, mediante correo electrónico conoce el oficio EE-CT-006-2018, suscrito por el Ing. Francisco Navarro Henríquez, Coordinador Comité Técnico, Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido a la Bach. Gioconda Gómez Rojas, Jefe Proyectos, FUNDATEC, mediante el cual comunica acuerdo de la Sesión No. 07-2018 en el que se resuelve:

“…

*a. Aprobar la incorporación del Programa de Internet de las Cosas, iniciando en verano 2018-2019 y que consta de 4 cursos a saber:Introducción a Internet de las Cosas, Conectando cosas,Big Data and Analytics y Seguridad de Internet de las Cosas*

*b. Aprobar el Programa de Analista de operaciones de ciberseguridad, el cual constituye 4 cursos: CCNA R&S 1 y 2, Cybersecurity Essentials y CCNA Cyber Ops.*

*c. Aprobar el Programa de Administrador de seguridad de la red, estableciendo 4 cursos: CCNA R&S 1 y 2, Cybersecurity Essentials y CCNA Security.*

*d. Aprobar la capacitación y eventual contratación de personal para estas nuevas áreas.*

*e. Comunicar acuerdo a FundaTEC para lo que corresponda.Aprobar la incorporación del Programa de Internet de las Cosas, iniciando en verano 2018-2019 y que consta de 4 cursos a saber: Introducción a Internet de las Cosas, Conectando cosas, Big Data and Analytics, Seguridad de Internet de las Cosas*

*f. Aprobar el Programa de Analista de operaciones de ciberseguridad, el cual constituye 4 cursos: CCNA R&S 1 y 2, Cybersecurity Essentials y CCNA Cyber Ops.*

*g. aprobar el Programa de Administrador de seguridad de la red, estableciendo 4 cursos: CCNA R&S 1 y 2, Cybersecurity Essentials y CCNA Security.*

*h. Aprobar la capacitación y eventual contratación de personal para estas nuevas áreas.*

*i. Comunicar acuerdo a FundaTEC para lo que corresponda.”*

1. Mediante el oficio Fundatec-527-2018, con fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva, dirigido al M.Sc. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector a.i informa que:

*“El saldo del Fondo de Apoyo a la Vinculación –FAV- al 30 de noviembre de 2018, es por quinientos diez millones cuatrocientos veintidós mil doscientos setenta y cinco colones (¢510 422 275,00).”*

1. La Comisión de Asuntos Académicos en la reunión No.610, del 23 de noviembre del presente año, mediante correo electrónico recibe el oficio DCAA-172-2018, suscrito por el Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico Alajuela, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos Estudiantiles, mediante el cual remite ampliación al oficio DCAA-145-2018, sobre los argumentos del por qué el TEC debería apoyar financieramente la iniciativa de “Crear el Centro Académico de Alajuela”.

*“En ese sentido, destinar recursos al proyecto en Plaza Real, vendría indirectamente a fortalecer al Centro Académico de Alajuela, cumpliendo el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2941, Artículo 8, del 8 de octubre de 2015, el cual dice:*

*a. Crear el Centro Académico de Alajuela, que tendrá como objetivo fortalecer y potenciar las capacidades de los habitantes de la Zona de influencia de Alajuela, por medio de una educación de calidad (a nivel técnico, grado y posgrado), así como el desarrollo de proyectos de investigación y extensión de pertinencia local, de acuerdo con la propuesta adjunta al oficio ViDa-313-2015.*

*…La situación actual en las instalaciones de la Sede Interuniversitaria, le obstaculiza a este Centro Académico cumplir cabalmente con el punto al del acuerdo anteriormente citado, precisamente por la falta de espacios adecuados para poder realizar la investigación y extensión. Este escenario cambiaría si se logra trasladar parte de la actividad diurna a Plaza Real y poder redirigir espacios en la Sede Interuniversitaria para uso en proyectos de investigación y extensión.”*

1. La Comisión de Asuntos Académicos en la reunión No.612, realizada el 10 de diciembre de 2018, brinda audiencia al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico Alajuela, para analizar la situación del Centro Académico, en el que se destaca la necesidad de contar con apoyo administrativo por parte de la FUNDATEC como soporte de las operaciones realizadas en el Centro Académico Alajuela y Plaza Real, además de la falta de información de los Programas desarrollados bajo la marca TEC en Alajuela.
2. De la revisión de la normativa vigente, los criterios no vinculantes de la Asesoría Legal y la Auditoría Interna, así como de la documentación recibida, las Comisiones Permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y Comisión de Planificación y Administración, finalizan el análisis del tema y se concluye lo siguiente:
	1. El Consejo Institucional cuenta con la competencia suficiente para autorizar el uso del FAV, como apoyo al inicio de proyectos de vinculación, según el Artículo 41 del Reglamento para la Vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC y no del 35.
	2. La iniciativa de la Escuela de Administración de Empresas en Plaza Real, es de interés de la Rectoría.
	3. La iniciativa a realizarse en Plaza Real, Alajuela, se ajusta a las Políticas Específicas aprobadas para el 2019 y la Política General No. 11.
	4. El apoyo en el inicio de este planteamiento, abre la posibilidad de que programas académicos de otras Escuelas, puedan desarrollarse en Alajuela, con la coadyuvancia de la Fundatec y como apoyo al Centro Académico de Alajuela, lo que resulta oportuno y pertinente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
	5. La presencia de nuevos programas académicos en Plaza Real, permite reforzar la imagen y concentra los esfuerzos realizados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Provincia de Alajuela.
	6. Apoyar la iniciativa de la Escuela de Administración de Empresas, permite desahogar la restricción actual de los espacios disponibles para atender las obligaciones del Centro Académico de Alajuela, al contar con dos aulas adicionales en los días y horas señaladas.
	7. El incremento de la oferta académica en Plaza Real, genera la necesidad de contar con apoyo administrativo, que permita atender aspectos logísticos y operativos de los programas a desarrollar.
	8. La iniciativa de la Escuela de Administración de Empresas en Plaza Real, cuenta con un plan de implementación que establece sostenibilidad financiera, aún en un escenario pesimista, para el periodo 2019-2023.
	9. El Fondo de Apoyo a la Vinculación, al mes de noviembre de 2018, cuenta con un saldo suficiente para atender la solicitud planteada.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud de otorgamiento de un monto de ¢122.000.000 del FAV, como fondo no reembolsable para financiar el equipamiento del nuevo proyecto en Plaza Real y el inicio de proyectos de vinculación que desarrollará la Escuela de Administración de Empresas en Plaza Real, Alajuela, actividad en coadyuvancia con FUNDATEC, para promover el impacto del Centro Académico de Alajuela en la zona de influencia, con oferta técnica, grado y posgrado, así como la oferta de las Escuelas de Electrónica y Diseño, que han indicado su interés explícito de vincularse al proyecto, con la siguiente distribución:

b.1 la suma de ¢68.000 000 para la compra de mobiliario

b.2. la suma de ¢54.000.000 para la compra de equipos de laboratorio

1. Solicitar a la Junta Administrativa de la FUNDATEC, se destaque personal en las instalaciones de Plaza Real de manera que se promueva la oferta académica del TEC desarrollada en coadyuvancia con la FUNDATEC.
2. Solicitar a los responsables de los programas desarrollados en Plaza Real, en coadyuvancia con la FUNDATEC, un informe anual del proyecto ante el Consejo Institucional, por los próximos tres años.
3. Solicitar a la Administración que gestione la asignación de al menos dos aulas sin costo, para el uso del Centro Académico de Alajuela en los programas académicos de grado, posgrado y actividades institucionales, que sean financiados con Fondos FEES, de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm, para los próximos cinco años. Además, negocie la asignación de espacios adicionales para atender las necesidades del Centro Académico Alajuela dentro de las posibilidades financieras y en coordinación con los encargados del proyecto.
4. Reiterar la solicitud a la Administración, de la búsqueda del fortalecimiento del Centro Académico de Alajuela, según acuerdos de las sesiones No. 2941, Artículo 8, del 8 de octubre de 2015 y No. 3015, Artículo 8, del 22 de marzo de 2017.
5. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
6. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Subsanación – Acuerdo S. 3102-Art 13- Proyecto-Plaza Real-Alajuela**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars